

33. Contribución territorial urbana.—Elementos del impuesto.—La utilización del tributo con fines económicos.
34. El impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal.—El gravamen de las distintas clases de trabajo: principales diferencias.—La tributación de las rentas del trabajo derivadas del ejercicio de las diversas profesiones: principales problemas.
35. El impuesto sobre la renta del capital.—El impuesto sobre las actividades y beneficios comerciales e industriales.—La cuota de licencia.—La cuota por beneficios.
36. La imposición personal.—Estudio del impuesto general sobre la renta de las personas físicas.—Estudio del impuesto general sobre la renta de las Sociedades y Entidades jurídicas.
37. El impuesto general sobre sucesiones.—El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
38. El impuesto sobre tráfico de Empresas.—Impuesto sobre el lujo.—Rentas de Aduanas.—Otros impuestos indirectos y especiales.
39. La Empresa mercantil. Posiciones doctrinales.—Transmisión, arrendamiento e hipoteca mobiliaria.—El patrimonio de la Empresa.
40. Los signos distintivos de la Empresa: nombre comercial o firma. Rótulo del establecimiento. Marcas.—Protección de la Empresa contra la competencia ilícita.
41. La Sociedad mercantil: concepto. Clases.—Sociedad de personas y de capital.—La Sociedad colectiva.—La Sociedad comanditaria.—La Sociedad en comandita por acciones.
42. La Sociedad de responsabilidad limitada.—Capital social. Límite.—Fundación.—Cualidad de socio.—Organos de la Sociedad.—Modificación de la Sociedad.
43. Sociedad Anónima. Características.—Capital social.—Fundación.—Estatutos y su modificación.—Organos sociales.—Junta general.
44. Régimen jurídico de las acciones y de las obligaciones.—Derechos y obligaciones de los socios.—El balance de la Sociedad Anónima.
45. Transformación, fusión, disolución y liquidación de las Sociedades mercantiles.—Disposiciones comunes y especiales.
46. El Registro Mercantil. Concepto y contenido.—Analogías y diferencias con el Registro de la Propiedad.—Organización y procedimiento.—Publicidad material.—Efectos de la inscripción.
47. Títulos-valores: función económica que cumplen. Características y clasificación.—Títulos al portador, a la orden y directos.
48. La letra de cambio.—Sistemas de Derecho cambiario.—Sistema español.—Requisitos.—Provision de fondos.—El endoso.—La aceptación.—El aval.—El pago y sus efectos.—El protesto y la acción cambiaria.
49. El cheque: concepto.—Naturaleza.—Requisitos.—Modalidades especiales.—Pago.—Protesto y acción ejecutiva.
50. Las obligaciones mercantiles. Características.—Los contratos mercantiles y su diferencia con los civiles en cuanto a perfección, forma, prueba e interpretación.—La representación en Derecho mercantil.
51. Contrato de cuenta corriente.—Contrato de cuenta en participación.—La compraventa mercantil.
52. Contratos bursátiles y bancarios.—El depósito y préstamo y comisión mercantil.
53. El contrato de transporte mercantil.—La carta de porte.—Transporte de cosas y personas.—Responsabilidad del porteador.
54. El contrato de seguro mercantil. Elementos y contenido.—Seguro contra daños, vida, accidentes e infortunios.—Seguro de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor.—El reaseguro.
55. La suspensión de pagos y la quiebra.—Notas diferenciales y particularidades de una y otra.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia (distinta para cada vacante, si se solicitan las dos) ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Plazo de presentación: Cinco días naturales.  
Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, deberá solicitarse y obtener el reintegro antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones: A la vista de las solicitudes y de las propuestas formuladas por la Ponencia designada por este Centro, el Departamento adjudicará discrecionalmente las plazas a los funcionarios que considere más idóneos, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de febrero de 1974.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal, José María Gil Egea.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5354

ORDEN de 22 de enero de 1974 por la que se anuncia para su provisión, a concurso-oposición, la plaza de Profesor agregado de «Sociología (Psicología Social)» en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid

Hmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Sociología (Psicología Social)» en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos exigidos en las normas ya aprobadas por la Comisión Superior de Personal, que se publican en el anexo adjunto a la presente Orden, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Asimismo habrán de tener en cuenta para la redacción del programa que ha de ser incluido en la Memoria lo dispuesto en el número 2.º de la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril).

El Profesor agregado nombrado y que reúna los demás requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente, podrá concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las cátedras de igual denominación o de las equiparadas, según lo dispuesto en el artículo tercero, catorce, del Decreto 2142/1967 de 1 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

### NORMAS

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, para su provisión a concurso-oposición, en turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, la plaza de Profesor agregado de «Sociología (Psicología Social)» en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

#### 1. Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, Ley 45/1968, de 27 de julio y Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-opo-

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5353

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian dos plazas vacantes de Jefes de Sección de la Comisaría de Aguas del Segura (Murcia), a proveer entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, las dos plazas vacantes de la Comisaría de Aguas del Segura que a continuación se detallan:

Denominación:

Jefe de la Sección de Hidrología.

Jefe de la Sección de Aprovechamientos Hidráulicos.

Residencia: Murcia.

Cuerpo a que pertenecen: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.